

#### **AUTO 473**

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Auto Ejecutivo Laboral
C. U. I.	760013105001202200346-02
Demandante	JUAN PABLO GONZALEZ ALMARIO
Demandado	PORVENIR
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y, se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR



### **AUTO 468**

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105003202100412-01
Demandante	MARTHA ALICIA YANEZ CONTRERAS
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR SA
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR



#### **AUTO 463**

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105004202000257-01
Demandante	JOSE MANUEL TORRES MEDINA
Demandado	COLPENSIONES
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR



#### **AUTO 469**

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105004202000400-01
Demandante	MARIA FERNANDA MOLINA ARANA
Demandado	COLPENSIONES - PORVENIR SA Y
	PROTECCIÓN SA
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARÓ MŮÑIZ AFANADOR

760013105004202000400-01



#### **AUTO 471**

Santiago de Cali, 9 de junio de dos mil veintitrés (2023)

Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador
	COLFONDOS SA
Demandado	COLPENSIONES-PROTECCION SA Y
Demandante	GLORIA PATRICIA RAMIREZ VARELA
C. U. I.	760013105005201800162-02
Proceso	Auto Ordinario Laboral

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y, se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ÁLVARÓ MUÑIZ AFANADOR



#### **AUTO 470**

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105006202100117-01
Demandante	ZORAIDA GONZALEZ OROZCO
Demandado	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN SA
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ÁLVARÓ MŮÑIZ AFANADOR



#### **AUTO 466**

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105007202200158-01
Demandante	EUDY VILLEGAS
Demandado	COLPENSIONES
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARŎ MŮÑIZ AFANADOR



#### **AUTO 472**

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Auto Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105008201500341-02
Demandante	MAURICIO FERNANDO VELEZ LOPEZ
Demandado	UNIVERSIDAD DEL VALLE
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y, se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ÁLVARO MVÑIZ AFANADOR



#### **AUTO 467**

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105010202000385-01
Demandante	MARIA CIELO ORJUELA LAVERDE
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ÁLVARÓ MUÑIZ AFANADOR



#### **AUTO 464**

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105015201900344-01
Demandante	LUZ MARIELA LOZANO SERRANO
Demandado	COLPENSIONES
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARÓ MŮÑIZ AFANADOR



#### **AUTO 465**

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105015201900498-01
Demandante	MARIA AIDEE PIEDRAHITA LASSO Y OTROS
Demandado	PORVENIR SA
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR